

El 28 de junio de 1591 "Francisco diez capellan de la capellanía que doto a punto Diego pisador de punto vecino que fue a yo rey de salamanca e yo venito hermandad nuestra de carpintería como persona a cuyo cargo este cobrar los alquiles de la casa arajo declarada para efecto de me acer pago de la obra y edificación que e fecha en la dicha casa", aviesuda "una casa que dijo el dicho Diego pisador en esta ciudad de salamanca sobre el arco de la calle del prior frontera de las casas del conde de montalvo a vos orito del de valenzuela estante en el estudio e universidad de salamanca natural de java la dicha casa por tiempo de un año que corre desde el día de san miguel de setiembre primero deste presente año y por precio de lo que fuere tasada por los tasadores desta ciudad e salamanca nombrados para tasar las casas como es costumbre y avies de pagar para el día de navidad primero fin deste presente año treynta ducados e para el día de san jhon de flores siguiente del año de noventa y dos todo lo demás Restante en que fuere tasada la dicha casa... y vos la damos con condición que por que la dicha casa esta Resion acordada que no se a los orevir en las parvides

de la dicha casa ni pintadas ni acuchilladas en las  
puertas ni de los aparadores como de las ventanas ni otras  
madernis del coRedor ni en otra parte de la dicha casa sino  
que lo avéis de tratar bien y deparar bien tratada como lo  
Resibí y que no os de servir en los tejados de la dicha casa  
sino para que avéis de pagar los daños que hi zierdes  
en la dicha casa e otrosi es condición que avéis de vivir  
por vuestra persona y si la dejardes pasado el dicho año  
no avéis de meter en la dicha casa estranjeros que se  
quieran quedar con ella para adelante sino por algunos  
de vos señores de la casa a quien quisierdes y si vos  
fuereis antes del año nos avéis de dar las llaves de la dicha  
casa para que no se quedas en ella morar que egera dentro  
en la dicha casa y nos avéis de entregar a fin del año  
todas las llaves convedas e de rojos que tuviere la dicha  
casa..."

Alonso Méndez, 1591, 2.º J. - Archivo Histórico de  
Salamanca, n.º 5263.